

# EL RADICAL.

DIARIO DE CASTELLON.

Año I.

PRECIO DE SUSCRICION.—400 milésimas al mes en Castellon y fuera.—El pago adelantado.  
PUNTOS DE SUSCRICION.—En la imprenta del periódico y en la Administracion, Caballeros, 11.

Domingo 30 Enero de 1870.

La correspondencia y reclamaciones deberán dirigirse al Director del periódico.—No se devolverá ningún original que se remita a esta redaccion.—No se publicarán los originales anónimos.

N.º 36.

Castellon 30 de Enero de 1870.

Pronto cumplirán tres meses que el Gobernador de esta provincia, inspirándose en la elevada idea de desarrollar las fuerzas vivas de este país, vigorizando los poderosos elementos de produccion que su natural riqueza ofrece, llamaba eficazmente la atencion del poder ejecutivo sobre el anteproyecto que desde 1862 existe en esta capital para la construccion de un depósito, cárcel y presidio correccional en ella.

Prescindiendo ahora de las modificaciones que pudieran introducirse en sus detalles, deben tenerse muy en cuenta las excelentes bases que para organizarlo aceptó su autor, señalando el terreno en que habia de situarse el edificio en un punto aislado y con las mejores condiciones higiénicas, distribuyendo con precision, acierto y comodidad las diferentes clases de sus oficinas, y componiendo un todo, en fin, en que sin descuidar la parte más esencial que es la custodia y vigilancia de los penados, se atiende á aliviar su amarga posicion con talleres para las labores que elijan, con escuelas para su instruccion, con el solaz que es compatible con los deberes que les imponen las condenas;

y por último, fijando la debida separacion por sexos y edades para evitar la comunicacion verbal ó visual que tan perniciosos resultados dá cuando no puede estorbarse el roce de los reos que, avezados al crimen, procuran infiltrar sus perversos instintos en los más sencillos de sus compañeros.

Edificada la cárcel de esta ciudad en el centro de ella, ocupa muy aproximadamente dos terceras partes de la planta baja y entresuelo de las Casas Consistoriales; y tanto por esta circunstancia, cuanto porque circunvalada por edificios particulares y por la plaza destinada á la venta de carnes y pescado, no puede dársele ensanche por su frente y costados, hallándose aglomerados y confundidos los reos de toda clase de delitos y sexos, no reúne las condiciones que requieran estos establecimientos.

Ahora bien: interesados el Gobierno y la provincia en dotar la capital de un depósito, cárcel y presidio correccional que respondan á las exigencias de la civilizacion moderna, es muy oportuno el examen del anteproyecto referido, en que pueden hacerse aquellas variaciones que aconseje y determine la situacion de las obras públicas por el importe de labores y materiales en la actualidad.

Creado un centro permanente de consumo de

esa naturaleza, indispensablemente traeria consigo la guarnicion destinada para velar por su seguridad, aumentando asi los capitales que forzosamente invertirá el personal recluso en satisfacer todas las necesidades de la vida. Y tanto esos mismos capitales cuanto los que procedieran de la fuerza militar, se distribuirian entre el comerciante, el propietario, el artesano, el negociante, el Médico, el Boticario, los casinos, los cafés y hasta la infeliz que se dedica al aseo y limpieza de las ropas. El movimiento de numerario es mucho: más importante allí donde elementos tan á propósito para gastar se congregan, que en los puntos donde la produccion languidece por falta de salida á los frutos; y de ahí que en el asunto de que nos ocupamos estén interesadas las clases sociales todas. Cualquiera que sea el principio económico que se acepte relativamente á la multiplicacion de los rendimientos como fundamento de un gran consumo, ó que este adquiera vastas proposiciones para conseguir una produccion incesante; nosotros deseamos en bien de nuestro pueblo la existencia de clases numerosas que gasten diariamente y al contado, seguros del beneficio que habian de reportar al comercio, á la industria y á la agricultura.

—120—

Señora:

Un ángel moribundo, mi hija, único lazo que me liga á este vasto desierto que llamamos mundo, me detiene encadenado á su lecho de muerte. Maldigo esta funesta enfermedad que me impide volar á vuestro lado á daros noticia exacta de los acontecimientos de hoy. Si el cielo apiadado de mi desesperacion me conserva esta flor tan bella, pronto tendré la honra de saludaros. Sabed, no obstante, señora, que la noble union que es el lema de los asociados aquí, presentará sus respetos á V. A., suplicándola sea su mediadora con el rey, para que separe á Granvela. Creed, señora Duquesa, que os escribo presa tal vez de una ardiente fiebre. No extrañéis por lo mismo haya delirado. Puedo juraros, no obstante, que durante mi enagenacion, he creído ver en el salón de la conferencia un brillante trono que ocupaba una amazbna régia, á quien el pueblo ama con delirio. ¿Seriais vos, señora Duquesa? ¿Quién sabe? Perdonad esta relacion fantástica de un pobre ábárido por el dolor, cuya imaginacion se volcániza en presencia de los padecimientos de su hija. Sobre todo, señora, compadece á un desgraciado que solo lágrimas y pesares puede ofrecer á V. A.

Gerard.

—117—

— Mas que de un guerrero experimentado, replicó el de Horn, parece ser vuestra arenga señor de Brederode, la fogosa concepcion de un insensato que se deja llevar del furor, sin preveer las consecuencias, sin ocuparse siquiera de que empuja á la guerra, á la guerra con todos sus horrores, á su patria, á su familia, á sus amigos. Quiero haceros la justicia de que solo consulteis á ese indomable valor, que ha formado vuestra alta reputacion militar. Decidme, no obstante, señor Conde, ¿creéis de buena fé que llevados los males de Flandes al término que yo deseo por un gobierno imprudente, y colocado el pueblo en el terreno que señalo, no podrá nunca proclamar su independencia, sacudir el yugo extranjero por esos medios que indicais y ser libre con gloria cuanto prudente y mesurado en la resistencia? —

— Creo, señor Conde, que un pueblo envilecido se postra ante los tiranos, haciendo las cadenas que le oprimen. Creo tambien que en esa situacion lastimosa, es imposible despertar del mortifero letargo en que se aduerme, haciéndole comprender sus deberes y derechos, y que vibra en sus pechos el eco del patriotismo, que arda puro y generoso el fuego de los libres. Y creo por último, señor, que los déspotas acarician á las victimas para corromper sus nobles instintos, y sumirlos en el fangoso lodazal de brutales pasiones

Sentados estos precedentes, fácil es comprender que la Diputación provincial está llamada, si ha de cumplir con los deberes que la impone su noble misión, á secundar con energía el pensamiento del Gobernador. Hoy, que tanto urge la construcción de locales en que se planteen las reformas acordadas por la Asamblea constituyente para los establecimientos penitenciarios, es la ocasión favorable de implantar en Castellón la mejora de que hemos hablado. Acometa la empresa con fé nuestra Diputación: interese en ella á los Diputados á Cortes que la representan: ofrezca allegar recursos para ejecutar las obras, y que el Gobierno la auxilie con fondos del Estado, y habremos pasado el Rubicón. Abramos, siquiera para tratar de este importantísimo medio de aumentar la riqueza del país, un paréntesis en la política. Paso á los intereses materiales.

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se derogan las disposiciones que prohíben á la Administración admitir los proyectos de aprovechamiento de aguas cuando no estén suscritos por un ingeniero, arquitecto ú otros facultativos. En adelante se admitirán y cursarán por el ministerio de Fomento y los Gobernadores de las provincias los proyectos de esta clase que puedan presentar tanto los españoles como los extranjeros.

Art. 2.º Quedan declaradas de utilidad pública, para los efectos de la ley de expropiación, las obras de canales de riego, siempre que por estos se pueda conducir el volumen de agua necesario para fertilizar una estension de 1.000 hectáreas cuando ménos y en su consecuencia se releve á la Empresa de la obligación de instruir los expedientes que, para obtener tal declaración, exige la legislación actual.

Art. 3.º Además de la perpetuidad de las autorizaciones, de la libertad para establecer el cánón que se estime oportuno, y de otros derechos y privilegios que están declarados por la

legislación vigente á las empresas de canales de riego, se les concede el importe del aumento de contribución que se ha de imponer á los dueños de las tierras que disfruten el beneficio del agua hasta que lleguen á percibir estas empresas en totalidad 150 pesetas por cada hectárea regada. Pero en los 30 primeros meses no se impondrá á los propietarios de las tierras el aumento de contribución á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 4.º El ministro de Hacienda se encargará de la recaudación de las cantidades que han de abonar los propietarios á las compañías constructoras de los canales, y de acuerdo con él de Fomento dictará las disposiciones necesarias á fin de que se verifique la entrega de estos fondos con toda puntualidad. Se publicarán en la *Gaceta*, así como las concesiones de los canales, estados ó relaciones de las sumas que se vayan entregando á las empresas.

Art. 5.º Al otorgarse las autorizaciones para construir canales, se exigirá á los concesionarios consignar una cantidad en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España como garantía de la ejecución de las obras; y se les fijará un breve plazo para principiarlas, y el que fuere preciso para dejarlas terminadas. Tan pronto como hubieren ejecutado obras por valor de la fianza, les será devuelta á los concesionarios. Siempre que se presente presupuesto de las obras, la garantía será del 1 por 100 del mismo, conforme á lo establecido en el art. 201 de la ley de Aguas.

Art. 6.º Los propietarios que construyeren de su cuenta acequias ó cauces derivados de corrientes públicas, con el fin de fertilizar las tierras que poseen, continuarán disfrutando la exención de aumento de contribuciones, al tenor de lo que se previene en el art. 246 de la ley de 3 de Agosto de 1866.

Art. 7.º Siempre que los proyectos de nuevos riegos que presenten los propietarios no encuentren oposición alguna al ser anunciados al público, y les apoyen en su dictámen los ingenieros jefes de las provincias, los gobernadores, ó el ministerio de Fomento en su caso, conce-

derán desde luego las autorizaciones solicitadas sin prolongar los expedientes con más informes y trámites.

Art. 8.º Si las Diputaciones provinciales, sindicatos, Ayuntamientos ó alguna compañía nacional ó extranjera acudieren al Gobierno en demanda de estudios de algún canal de riego practicados por los ingenieros del Estado, se accederá á su instancia cuando no lo impidiere el servicio público, y siempre que los solicitantes estén dispuestos á satisfacer el importe del presupuesto de los estudios.

Art. 9.º Cuando el ministro de Fomento considerase dignos de especial recompensa á los directores ó gerentes de las empresas de Canales de riego ó al autor de un importante proyecto, significará á los ministerios de Estado ó Gracia y Justicia la condecoración ó merced que estime oportuno conceder á los interesados.

Art. 10.º Podrán optar á los beneficios del art. 4.º de esta ley los concesionarios de canales que no hayan ejecutado las obras si no hubieren recibido del Estado subvención alguna, y cuando los contratos que hayan celebrado ó las obligaciones que puedan haber contraído no impidan la aplicación de estos beneficios.

Art. 11.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á esta ley.

Madrid 13 de Enero de 1870.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

#### SECCION LOCAL.

El inteligente Inspector de orden público de esta provincia D. Vicente Miranda, ha demostrado una vez más su tacto y constante celo para la persecución y captura de los criminales.

Apenas tuvo noticia de la fuga del dependiente de la recaudación de contribuciones, Cándido Merino, de que ya dimos cuenta en el número de anteayer, con una crecida cantidad procedente de la cobranza, salió por orden del Sr. Gobernador para Valencia, acompañado de

para enervar sus fuerzas, para debilitar sus bríos, y hacer de hombres altivos dóciles corderos que dejen clavar en sus corazones el puñal sin arrojar un balido. Por eso quiero la guerra hoy; la guerra que forma los héroes, que purifica las razas, que aleja esa mortal y dolorosa indiferencia por los males de la patria. Prefiero hundirme entre los escombros de nuestras ciudades, que ahogue mi voz un lago de sangre, que ser testigo de la degradación de los flamencos; que verles como á la Roma de los Emperadores ser juguete de los esclavos que la azotaban con látigo de oro.

—Pues en ese caso, replicó el de Horn, consultemos esta asamblea, y que decida entre ambos.

La vehemencia, el fuego de Enrique de Brederode, había hecho suyas todas las voluntades. Oponerse á la opinión de aquella numerosa concurrencia era un pueril empeño; equivalía á la insensatez del temerario que pretendiera oponerse á un torrente, ofreciéndole como dique su débil cuerpo.

Se votó pues, por unanimidad, la guerra. Sin embargo, aun pudo lograr el de Horn, se hiciese una requesta á la Gobernadora Margarita, esponiéndole las necesidades públicas para que las remediase según sus facultades; y que el Barón de Montigny se dirigiese á Madrid con la misma pretension para el monarca castellano.

El momento era favorable al proyecto de Baltasar.

—Nobles Señores; dijo á los conjurados: habeis decidido en vuestra sabiduría y patriotismo una revolución armada contra un poderoso rey. Si vuestra obra ha de ser completa, alzad á la vez que el pueblo, un gobierno contra su gobierno, un jefe que sobre vuestros paveses sirva de lábaro á vuestras huestes, á los valientes que secunden vuestra heroica revolución.

—Si, si, gritaron tumultuariamente los conspiradores.

En seguida fué proclamado Estatouder Soberano Guillermo de Nassau Principe de Oranje.

Si algun observador hubiese fijado la vista en una pequeña ventana que dominaba el salon, contigua al dosel, y construida de forma que pudiera una persona presenciar y escuchar sin ser vista las escenas de que fue teatro; hubiera tal vez distinguido el rostro venerable de un monje, animado por una sonrisa de satisfacción. Nosotros creemos que la vision pasó desapercibida para todos, excepto para Baltasar.

En la noche de este memorable dia, partió un correo para Bruselas con pliegos urgentes para la gobernadora. En uno de ellos, se leían las siguientes palabras:

los Sres. Vazquez pendiente de la recias á sus previsos referido Merino, a parle casi toda la

En los mismos nsa á Ramona Casgado de esta capi causa criminal qu dolo el cabo de la del pueblo de Vill cho cuerpo Diego

La actividad y digna de los mayor rio puede tener la llantes servicios s dadanos, que duer quisita vigilancia individual.

Parece que por cia se ha concedido cino de la Cenia, la construir una pres con carácter transi nombre, término d

No podemos men cremento que van las obras industria

Tambien se nos l de los Ayuntamient formacion de guar de sugetos de prob

Pocas veces hem con tanta intensidad y casi nunca las des mo han sido tantas en diferentes punto estremada crudeza. dias tan intenso el á caballo de Alcoy al anoecer del ma Villajoyosa se dirig quedó yerto en el 26, á otro arriero, uno de los polinos mino que conduce d

En la madrugada tal una abundante rante todo el dia, a dad como en su pri tro concepto, debe sazonar nuestros ca do espíritu de nuest pues de algunos años espuestos á perder p por la gran escasez

Los editores de l ñores Gaspar y Roig suplemento al Diccio lengua española, qu de seis reales en tod adquirido por los qu cionario. Se hallará en casa del correspa calle de la Mealla,

Por el cabo de la de Cuevas de Vinro dez y Guardias Iris Gonell, ha sido capti cion de la autoridad besalbes Miguel B un disparo de rew Chisvert Francisco en un meson de la

En el Boletín ofi ayer, se anuncia la Febrero, del acopio oliva para el servic vancia, durante el p

los Sres. Vazquez (hijo), y D. Andrés Mas, dependiente de la recaudacion, consiguiendo, gracias á sus previsoras medidas, aprehender al referido Merino, antes de las tres horas, y ocuparle casi toda la cantidad sustraída.

En los mismos momentos tambien ponía presa á Ramona Castelló, reclamada por el Juzgado de esta capital, á consecuencia de una causa criminal que se la sigue, acompañándolo el cabo de la Guardia civil Tomás Pascual del pueblo de Villareal y el individuo de dicho cuerpo Diego Gonzalez.

La actividad y acierto del Sr. Miranda es digna de los mayores elogios, y este funcionario puede tener la satisfaccion de que sus brillantes servicios son conocidos de sus conciudadanos, que duermen tranquilos bajo su esquisita vigilancia confiándole su seguridad individual.

Parece que por el Gobierno de esta provincia se ha concedido á D. Mariano del Cid, vecino de la Cenia, la autorizacion necesaria para construir una presa de piedra y tierra suelta con carácter transitorio, en el río del mismo nombre, término de Ballestar.

No podemos menos de aplaudir el gran incremento que van tomando en esta provincia las obras industriales.

Tambien se nos ha dicho que por la mayoría de los Ayuntamientos se está procediendo á la formacion de guarderías rurales, compuestas de sugetos de probidad y arraigo.

Pocas veces hemos sentido el frio en España con tanta intensidad como en el corriente año, y casi nunca las desgracias causadas por el mismo han sido tantas como las que han ocurrido en diferentes puntos durante estos dias de tan estremada crudeza. En Alcoy ha sido en estos dias tan intenso el frio que, un hombre que iba á caballo de Alcoy á Cocentaina, murió helado al anochecer del martes, y un arriero que desde Villajoyosa se dirigia á Alcoy el dia siguiente, quedó yerto en el camino. Igualmente el dia 26, á otro arriero, se le quedó muerto de frio uno de los pollinos que llevaba, á mitad del camino que conduce de Cocentaina á Benilloba.

En la madrugada de ayer cayó en esta capital una abundante lluvia, la que no cesó durante todo el dia, aunque no con tanta intensidad como en su principio; pero que, en nuestro concepto, debe haber sido suficiente para sazonar nuestros campos, levantando el abatido espíritu de nuestros agricultores, que después de algunos años de pobres cosechas, veíanse espuestos á perder por completo las de este año por la gran escasez de aguas.

Los editores de la *Biblioteca ilustrada*, señores Gaspar y Roig, acaban de dar á luz un suplemento al Diccionario enciclopédico de la lengua española, que por su reducido precio de seis reales en toda España, no dudamos será adquirido por los que posean el espresado Diccionario. Se hallará de venta en esta población, en casa del corresponsal de dicha Biblioteca, calle de la Mealla, núm. 13.

Por el cabo de la Guardia civil del puesto de Cuevas de Vinromá, Antonio Vial Fernández, y Guardias Cristóbal Soriano y Francisco Gonell, ha sido capturado y puesto á disposicion de la autoridad, el paisano natural de Ribesalbes Miguel Balaguer, por haber herido de un disparo de revólver al vecino de Alcalá de Chisvert Francisco Latorre, encontrándose este en un meson de la espresada villa.

En el *Boletín oficial* de esta provincia, de ayer, se anuncia la subasta para el dia 28 de Febrero, del acopio ó suministro de aceite de oliva para el servicio de los faros de esta provincia, durante el presente año civil.

Contiene el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Torre-Endomélech, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Un estado del movimiento de albergados y de fondos habidos en la Casa de Misericordia de esta capital durante el mes de Noviembre.

Y otro del movimiento de enfermos y fondos del Hospital en el mismo mes.

NOTICIAS GENERALES.

MADRID 27 ENERO.

El extraño incidente suscitado en Alcoy con motivo del juramento del Municipio, continúa aun, sin que se vea por el presente medio de remediar el conflicto. En virtud de un telegrama del gobernador de la provincia recibido por el alcalde de Alcoy, fueron convocados el miércoles nuevamente para jurar y tomar posesion de sus cargos los concejales elejidos en las pasadas elecciones. Constituidos estos á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales, en union con el actual Ayuntamiento, el presidente de éste les exigió á cada uno de aquellos el juramento en la forma establecida en el artículo 42 de la ley municipal vigente, contestando todos que *no juraban*. Con este motivo y segun lo dispuesto en el referido telegrama, se levantó la correspondiente acta, que fué remitida á la Diputacion provincial para que resuelva lo que proceda con arreglo al artículo 71 de la ley electoral.

La Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Barcelona ha anunciado el concurso público para el año 1871. Ofrece la Academia un premio de seis mil reales vellon en efectivo, que adjudicará á propuesta de un jurado, compuesto de siete sócios, al autor de la mejor memoria ó tratado sobre el siguiente tema:

«La familia catalana en nuestros dias, considerada jurídicamente, tanto con relacion á las personas como respecto á los bienes. — Comparacion de la misma con la de otras épocas y paises. Dedúzcase de este exámen cual es la legislacion que más estrecha los vínculos de familia y fomenta los intereses sociales.»

Los que deseen optar al premio deben presentar su obra á la secretaría de la Academia antes del dia 1.º de Enero de 1871, en pliego cerrado con un lema que deberá tambien escribir en otro pliego que contenga el nombre del autor.

Los obispos de la América del Sur han celebrado en Roma una reunion para examinar varias poesías que se les habian dedicado en idiomas clásicos, y además en español, portugués, italiano y francés. El tema elegido fué la historia de Nuestra Señora de Guadalupe.

Anúnciase una novela escrita por Garibaldi que simultáneamente se publicará en Milan, Londres, Paris y Madrid y en otras capitales de Europa. Este libro parece que tiene un color político muy acentuado.

Al llegar el Sr. Lesseps el 23 al puerto de Brindis envió al Ayuntamiento de Barcelona el siguiente despacho:

«Brindis, 23 de Enero de 1870. — Señor Alcalde primero constitucional de Barcelona. — Mi primer deber al llegar á Europa es el de dar las gracias al ilustre Ayuntamiento de Barcelona por sus honrosas felicitaciones y por el interés que ha mostrado siempre en el buen éxito del canal de Suez. Hago votos para que esta nueva vía, abierta al génio emprendedor é industrial de mis buenos amigos los catalanes, contribuya eficazmente á la prosperidad de España y de su imperio indio en las Filipinas. — Lesseps.»

La noticia que se ha hecho circular por los enemigos de España de que se habia perdido un vapor que conducia el primer batallon de voluntarios de Madrid es completamente falsa, pues dicho batallon se halla desde el 24 de diciembre en el departamento del centro, haciendo el servicio de campaña entre Puerto Principe y Nuevitas, en buen estado sanitario, habiendo mandado su jefe Don Rafael Rivero la confirmacion de las pensiones que dejaron consignadas á sus familias, y que se están pagando en estos dias por la caja general de Ultramar.

Correspondencias de Bayona aseguran que hay en aquella plaza una demanda importante de oro español.

Dice un periódico: «Los carlistas se siguen preparando para una nueva intentona. Sabemos á ciencia cierta que el comité de este partido en Santiago acaba de recibir 27000 duros para los gastos más urgentes. Otros comités han recibido cantidades más ó menos importantes. Tambien circulan bonos del tesoro carlista, que han visto en Madrid muchas personas.»

Entre los federales circula con cierta validez el rumor de probabilidades de una amnistia para conmemorar el dia 11 el aniversario de la apertura de las Cortes Constituyentes.

Dicese que el conde de Cheste ha solicitado del gobierno venir á España como simple particular.

Ha pocos dias que en el camino de Somosierra fué sorprendido un arriero por dos hombres que le robaron de doce á catorce mil reales en metálico y algunos efectos; pero tan eficaces han sido las pesquisas practicadas por la autoridad, que en la noche del miércoles próximo pasado fué capturado uno de los ladrones encontrándosele la cantidad íntegra y los efectos robados.

El ministro de Gracia y Justicia ha dirigido al cuerpo fiscal una circular mandando que por todos los medios legales se active la persecucion de los monederos falsos, y que las monedas y cuños aprehendidos se pongan á disposicion de la Direccion general del Tesoro público. Igualmente ha ordenado que de las causas que se incoen por este concepto se dé parte á dicho ministerio por los juzgados de primera instancia.

PELEAS DE GALLOS.

La sociedad gallística de esta capital ha dispuesto para hoy Domingo, hacer tres peleas de gallos en el circo de dicha sociedad, saliendo á la primera pelea el célebre gallo llamado el Corneta del Emperador; siendo las peleas del modo siguiente:

- 1.ª De 4 libras una onza por 60 reales.
- 2.ª De 5 libras por 40 reales.
- 3.ª De 4 libras 7 onzas por 40 reales.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. — Santa Martina virgen y martir y San Lesmes, abad.

EFEMERIDES.

En 1832 nacimiento de la infanta esposa de Montpensier.

CASTELLÓN.

Imprenta de la viuda de V. Perales.

Los anuncios se insertarán á dos cuartos línea, á los que sean suscritores, y á cuatro, á los que no lo son.

## SECCION DE ANUNCIOS.

Los remitidos á medio real línea á los Señores suscritores y á uno á los que no lo son.

### EMPRESA DEL ALUMBRADO POR GAS DE CASTELLON.

#### BASES.

- 1.<sup>a</sup> Se crea un capital de 400.000 reales vellon en obligaciones de quinientos reales cada una.
- 2.<sup>a</sup> Estas obligaciones se realizarán por medio de dividendos de cien reales vellon cada uno que se pagarán: el primero despues de principiados los trabajos: el segundo un mes despues y así sucesivamente por mensualidades vencidas, esceptuando el último dividendo, que no se desembolsará hasta que se haya inaugurado el alumbrado.
- 3.<sup>a</sup> Se asegura á los obligacionistas un 8 por 100 anual, sobre el valor de las cantidades que entreguen.
- 4.<sup>a</sup> Se asigna como garantía especial para responder del capital y de los intereses, que en la forma espresada se faciliten á la empresa, el gasómetro, edificios, cañerías y todos los demás accesorios que constituyen la explotacion del alumbrado.
- 5.<sup>a</sup> Las obligaciones se amortizarán por suertes anualmente, principiando esta operacion dos años despues de establecerse el gasómetro y alumbrado por terceras partes.
- 6.<sup>a</sup> Los obligacionistas obtendrán tambien una rebaja de 4 por 100 en el precio del alumbrado.

El alumbrado particular será al precio de 54 maravedises el metro cúbico.

#### MODELO DE PETICION DE OBLIGACIONES.

Yo el abajo firmado me suscribo por obligaciones bajo las bases mas arriba espresadas, comprometiéndome á desembolsar el importe de dichas obligaciones en la forma indicada.

Castellon de la Plana 1.º de Enero de 1870.

ESPAÑA Y VERISPANO  
0  
EL CABALLERO DE HESPERIA  
POEMA ALEGÓRICO-RELIGIOSO  
escrito en verso  
POR  
D. José Antonio Petit Aucher de Espadan.

#### PROSPECTO.

Este Poema consta de tres partes. La primera se titula EL MUNDO. La segunda EL PECADO. Y la tercera LA JUSTICIA. La suscripcion se realiza por partes, cada una constará de mas de cien páginas de impresion, costando la primera y segunda parte 8 rs. por cada una. La tercera 10 rs. Despues toda la obra 30 rs. La obra se repartirá por partes que se darán con su correspondiente cubierta de color, y al recibir la primera se pagará su valor. En ultramar y en el extranjero, el importe de cada parte será el de 12 rs.

Las personas que deseen adquirir la obra, se dirigirán á esta imprenta, teniendo en cuenta las presentes condiciones.

#### BIBLIOTECA HUMORISTICA

### EL CAN--CAN!!

A 2 RS. TOMO EN MADRID Y 3 EN PROVINCIAS.

Esta empresa se propone publicar en tomitos de diez pliegos lo más, y esmeradamente impresos, una coleccion de obras humorísticas de los mas chispeantes escritores, asegurando la casa editorial á su numerosa clientela que la suscripcion á esta biblioteca será el medio más seguro de ahuyentar el mal humor, desternillándose de risa.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

#### DICCIONARIO

de la

### LENGUA CASTELLANA,

COMPUESTO POR

D. E. MARTI CABALLERO.

#### Condiciones de la suscripcion.

La presente publicacion se hará por entregas de 16 columnas, al ínfimo precio de un cuartillo de real cada una. Se repartirán ocho entregas todas las semanas.

Toda la obra constará de dos tomos, divididos en 34 cuadernos; y los que pasen de este número se darán gratis.

Se suscribe en Castellon, en la calle de la Mealla, número 13.

### EL MUSEO

#### DE LA INDUSTRIA,

#### REVISTA MENSUAL

DE

#### LAS ARTES INDUSTRIALES.

Cada número se compone de 16 páginas en folio con grabados en madera.

#### PRECIO DE SUSCRICION.

Provincias, un año, 80 reales.

En provincias, se suscribe por medio de correspondientes ó dirijiendo el importe en sellos de correos ó letras de fácil cobro, á la Administracion, calle de Atocha, núm. 135, cuarto bajo, izquierda.

A toda persona que nos remita las señas de su domicilio y un sello de 2 reales, se le mandará gratis un número del periódico, como muestra.

Año I.

Castellon 1.

LOS DERE

No basta que el nomía, y ampara agresion, abandon fuerzas, en la seg cultura no ha de s do. Tiene ademá en el derecho priv nunca, bien que, e vidualista haya le contra ella. Y si pensato, con tal q sagu, puede neg premo tutor del ó ciertamente, no p transgresion de s convertirse en fu mezclarse como u las fuerzas indivi rios órdenes de t practicar la religi bricante. Mas, de

Señor, si otra sase desde la. Nunca, Monsen tra dignidad, p putais vuestro dos los que he dera.

— Os engan voz atronadora plateada sobre beis calculado. Esa grandeza o ta sobre mi cer poseo las prueb perfidia con qu titucion en los Estatouder de sau. Para los narca cadalsos cion; y vive D Baltasar esta purpurado teni piracion de Br jaba gemidos e do las victimas El prelado c

— Que apla caída de Granv